

Seguro de Salud

Condiciones Generales

De conformidad con las declaraciones contenidas en la Solicitud de Seguro o en la comunicación escrita presentada por el Contratante y/o Asegurado, la cual se adhiere y forma parte integrante de este Contrato de Seguro y cuya veracidad constituye causa determinante para su celebración; y asimismo de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación, estas Condiciones Generales del Seguro de Salud , Condiciones Particulares, Especiales, Adicionales, Endosos y Anexos que se adhieran a esta Póliza (en adelante, la “Póliza”); BNP Paribas Cardif S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante la “Compañía”) conviene en amparar al Asegurado contra los riesgos expresamente contemplados en la Póliza, en los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 1º: COBERTURA ¿QUÉ CUBRIMOS?

1.CIRUGÍA

Recibirás el pago de la suma asegurada si requieres una Cirugía a consecuencia de una Enfermedad o Accidente ocurrido y/o diagnosticado durante la vigencia de este seguro.

Para el caso de Enfermedad, deberá transcurrir el Periodo de Carencia especificado en la Poliza. Dicho periodo no aplicará en el caso de Accidentes.

ARTÍCULO 2º: EXCLUSIONES ¿QUÉ NO CUBRIMOS?

2.1. Enfermedades Preexistentes y/o sus complicaciones.

2.2. Cualquier intento de suicidio o mutilación voluntaria o enfermedades que se desarrollen por esta causa.

2.3. Enfermedades o lesiones que sufra el Asegurado encontrándose bajo la influencia de alcohol y/o drogas no prescritas por un Médico.

2.4. Impotencia sexual y sus complicaciones.

2.5. Intervenciones, complicaciones o tratamientos, incluyendo los tratamientos de rehabilitación, prevención y control de la infección por VIH/SIDA.

2.6. Lesiones a consecuencia de radiaciones atómicas, nucleares o cualquier otro similar en el caso de que sean resultado de una catástrofe que afecte a una comunidad.

2.7. Lesiones que el Asegurado sufra a consecuencia de la práctica profesional de cualquier deporte.

2.8. Lesiones que el Asegurado sufra a consecuencia de prestar servicio militar de cualquier clase y participar en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.

2.9. Lesiones que el Asegurado sufra en algún vehículo utilizado en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.

2.10. Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje en cualquier aeronave que no pertenezca a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de personas.

2.11. Cirugía con fines estéticos y/o preventivos y/o experimentales, excepto cuando sean a causa de un Accidente.

2.12. Legrados.

2.13. Cirugías relacionadas con la maternidad, control de la natalidad o tratamiento de fertilidad.

2.14. Cirugías Maxilofaciales que se requieran por cualquier causa que no sea un Accidente ocurrido en la Vigencia del seguro.

2.15. Tratamientos o procedimientos terapéuticos con el fin de corregir el astigmatismo, presbicia (presbiopía), hipermetropía, miopía o cualquier otro trastorno de la refracción y estrabismo.

.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBES PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA?

3.1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.

3.2. Copia simple del documento de identidad del Asegurado.

3.3. Copia simple del Informe médico firmado.

3.4. Copia simple del resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso corresponda.

3.5. Copia simple del resultado de los estudios realizados que soporten la cirugía.

ARTÍCULO 4º: APLICACIÓN SUPLETORIA

Las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos de Salud se aplicarán de manera supletoria a las presentes Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: DEFINICIONES

5.1. Asegurado: Comprende al Asegurado Titular y Asegurados Dependientes.

5.2. Asegurado Titular: Es la persona natural que tiene relación directa con el Contratante, designada como tal en las Condiciones Particulares y/o Certificado.

5.3. Asegurado Dependiente: Comprende al Cónyuge del Asegurado Titular y/o a sus Hijos y deberán estar especificados en las Condiciones Particulares y/o Certificado.

5.4. Beneficiario: Es el Titular de los derechos indemnizatorios establecidos en la Póliza. Podrá ser el Contratante, Asegurado y/o los herederos legales del Asegurado dependiendo de las coberturas contenidas en la Póliza y según lo establecido en las Condiciones Particulares y/o Certificado.

5.5. Cirugía: Procedimiento por el cual un médico certificado realiza una incisión para maniobrar mecánicamente con las estructuras anatómicas, con el objeto de corregir una patología diagnosticada, o bien, con la intención de preservar la funcionalidad de un órgano; para restaurar o mantener la integridad física del Asegurado y que requiera el uso de una sala de quirófano.